



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 201- 2011-P-CSJCU

Cusco, dos de febrero

del año dos mil once.

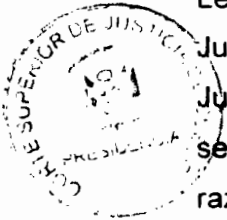
VISTAS:

La Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2010 y la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Nro. 341-2010-CE-PJ de fecha 11 de octubre del año 2010; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, se **AUTORIZO** el uso físico de vacaciones del 01 de febrero al 02 marzo del año en curso, para Magistrados y personal auxiliar jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia; asimismo, se **DESIGNO** a los Magistrados y personal auxiliar jurisdiccional, a cargo de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo de vacaciones judiciales.

2.- Que, la Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, dispuso el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones, con sede en Mesón de la Estrella, sin embargo en vista de estar conformado este Órgano Jurisdiccional de emergencia por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Juzgado de Paz Letrado Comisaria Saphy Turno Mañana y Juzgado de Paz Letrado Comisaria de Saphy Turno Tarde, Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq, Primer. Juzgado de Paz Letrado de Santiago y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santiago, Juzgado de Paz Letrado de San Jerónimo, Juzgado de Paz Letrado de San Sebastián, se hace necesario desdoblarse el Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones, en razón, a que la concentración en un solo juzgado vacacional no permite cumplir adecuadamente con las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Nro. 341-2010-CE-PJ de fecha 11 de octubre del año 2010, permitiendo el funcionamiento de dos juzgados, el Primer Juzgado de Paz



Letrado de Cusco de Vacaciones y el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones; a fin de que funcionen de manera independiente y contribuyan de manera eficaz al servicio de administración de justicia durante el presente periodo vacacional.

3.- Que, las dependencias descritas precedentemente serán conformadas de la siguiente manera: **El Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones, con sede en Wanchaq** será integrado por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y el **Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones** integrado por el Juzgado de Paz Letrado Comisaria Saphy Turno Mañana y Juzgado de Paz Letrado Comisaria de Saphy Turno Tarde, Primer Juzgado de Paz Letrado de Santiago y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santiago, Juzgado de Paz Letrado de San Jerónimo, Juzgado de Paz Letrado de San Sebastián.

4.- Que para cumplir con este propósito es necesario designar los magistrados encargados de dichas dependencias, tanto más si se cuenta con magistrados supernumerarios hábiles para desempeñar dichas judicaturas, recayendo la designación en la doctora MARIA ANGELICA QUISPE APAZA como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones y a la doctora LUZ JANET CARDENAS ESTEVES como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones.

5.- Que, la precitada Resolución Administrativa tiene como anexos los siguientes: ANEXO 01: Cuadro de Vacaciones de Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales que laborarán del 01 febrero al 02 de marzo del 2010, y ANEXO 02: Cuadro de Vacaciones de Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales que gozarán del descanso vacacional del 01 febrero al 02 de marzo del 2010.

6.- Que, habiendo sido programado el uso de su derecho vacacional en el mes de febrero del presente año, el servidor, **DEMETRIO FARFAN LETONA**, Auxiliar Judicial de esta Corte Superior de Justicia, ha petitionado la postergación de sus vacaciones; siendo amparable dicha petición, en vista de que el referido servidor tiene motivos justificados para solicitar su postergación; máxime, si se toma en cuenta lo previsto por el Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 431-2010-CE-PJ, de fecha 11 de Octubre del 2010, que establece "Los Magistrados y personal auxiliar que trabajen del 01 de febrero al 02 de marzo del 2011, harán uso de vacaciones,



según las necesidades de servicio entre los meses de abril a noviembre del 2011, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido”.

7.- Que, en el ANEXO 01 y ANEXO 02, de la Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, se ha consignado involuntariamente en ambos anexos a la servidora **LUZ MARINA AZURIN TABOADA**, Asistente Judicial del Juzgado Mixto + Penal Unipersonal + Penal Liquidador de Anta, **ABEL ANGEL ROJAS VEGA**, Asistente Judicial de la Sala Mixta Descentralizada de la Convención; se ha omitido incluir a los servidores: **JESUS ANTONIO CONTRERAS TINTA**, Especialista Judicial de Audiencias del Modulo Laboral; **HERNAN HUACASI GONZALES**, Asistente Judicial del Juzgado de Paz Letrado + Investigación Preparatoria de Maranura, y **MARIELA NIEVES GUZMAN RUIZ**, Secretaria Judicial del Segundo Juzgado de trabajo – Actividad Pública y Previsional de Cusco de Contencioso Administrativo Transitorio en el ANEXO 02; de igual manera se ha incluido al servidor **HUGO ALBERTO VALDEIGLESIAS JARA**, Auxiliar Judicial del Juzgado de Paz Letrado e Investigación de Preparatoria de Canchis Único de Vacaciones, quien al 31 de enero del 2011 no tiene acumulado el record laboral exigido en el ANEXO 02; así también, se ha incluido a los servidores: **EDWAR MACEDO VALERIANO**, Asistente de Informática del Sistema Integrado de Justicia de Canchis; **HIGIDIO BOLIVAR ARCOS**, Auxiliar Judicial de la Central de Notificaciones del Cusco; **YASMANY FLOREZ MACEDO**, Asistente Jurisdiccional del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Quebrada; y a las ex servidoras **YANET ROCIO DAZA AGUILAR**, **CERAFINA ANTONIETA ZUÑIGA LEVA**, quienes a la fecha no tienen vinculo laboral alguno con esta Corte Superior de Justicia y al Sr. **EDISON QUISPE HUANCA**, en el ANEXO 01. En ese entender, los referidos errores que involuntariamente se han consignado en los ANEXOS 01 y 02 de la Resolución Administrativa No. 13-2010-P-CSJCU-PJ, de fecha 15 de enero del 2010, deben ser subsanados.



8.- Que, estando a lo expuesto, se debe aprobar una **ADDENDA O ADDENDUM** de los anexos 01 y 02 de la Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, atendiendo a las necesidades de servicio, peticiones de vacaciones y otros, con la finalidad de garantizar la Administración de Justicia en época de vacaciones judiciales del 01 de febrero al 02 de marzo del 2010 en el Distrito Judicial del Cusco.

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones previstas en el Artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESDOBLAR, el Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones, con sede en Mesón de la Estrella, de la siguiente forma: **El Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones**, con sede en Wanchaq que será integrado por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Tercer Juzgado de Paz Letrado de Cusco, Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq y el **Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones**, con sede en Mesón de la Estrella integrado por el Juzgado de Paz Letrado Comisaria Saphy Turno Mañana y Juzgado de Paz Letrado Comisaria de Saphy Turno Tarde, Primer Juzgado de Paz Letrado de Santiago y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Santiago, Juzgado de Paz Letrado de San Jerónimo, Juzgado de Paz Letrado de San Sebastián.

SEGUNDO.- DESIGNAR a la doctora **LUZ JANET CARDENAS ESTEVES** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones y **DESIGNAR** a la doctora **MARIA ANGELICA QUISPE APAZA** como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cusco de Vacaciones.

TERCERO.- DISPONER la **SUSPENSION** del derecho vacacional del servidor **DEMETRIO FARFAN LETONA**, Auxiliar Judicial de esta Corte Superior de Justicia por necesidad de servicio, el mismo que hará uso de su derecho vacacional, según las necesidades de servicio entre los meses de abril a noviembre del presente año.

CUARTO.- RECTIFICAR E INCLUIR, en el **ANEXO 01**, de la Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, a los servidores **LUZ MARINA AZURIN TABOADA**, Asistente Judicial; **HUGO ALBERTO VALDEIGLESIAS JARA**, Auxiliar Judicial; **ABEL ROJAS VEGA**, Asistente Judicial de esta Corte Superior de Justicia.

QUINTO.- RECTIFICAR E INCLUIR, en el **ANEXO 02**, de la Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, a los



servidores: **EDWAR MACEDO VALERIANO**, Asistente de Informática; **JESUS ANTONIO CONTRERAS TINTA**, Especialista Judicial de Audiencias; **HERNAN HUACASI GONZALES**, Asistente Judicial; **MARIELA NIEVES GUZMAN RUIZ**, Secretaria Judicial; **YASMANY FLOREZ MACEDO**, Asistente Jurisdiccional; **HIGIDIO BOLIVAR ARCOS**, Auxiliar Judicial de esta Corte Superior de Justicia.

SEXTO.- EXCLUIR del **ANEXO 02**, de la Resolución Administrativa No. 45-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 14 de enero del 2011, a las ex servidoras **YANET ROCIO DAZA AGUILAR** y **CERAFINA ANTONIETA ZUÑIGA LEVA**, y al Sr. **EDISON QUISPE HUANCA**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEPTIMO.- COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura OCMA, a la Oficina de Administración Distrital y la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura – ODICMA así como de los Magistrados y personal auxiliar jurisdiccional del Distrito Judicial del Cusco, para los fines consiguiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alfonso Sarmiento Núñez
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cusco
PODER JUDICIAL



Maria Cristina Acurio Avendaño
SECRETARIA GENERAL
Corte Superior de Justicia de Cusco
PODER JUDICIAL

